

REPÚBLICA DE CHILE

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 330ª, EXTRAORDINARIA
Sesión 36ª, en martes 17 de enero de 1995
Ordinaria
(De 16:22 a 18:22)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES RICARDO NÚÑEZ,
VICEPRESIDENTE, Y NICOLAS DÍAZ, PRESIDENTE ACCIDENTAL
SECRETARIO, EL TITULAR, SEÑOR
RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA

VERSION TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Bitar Chacra, Sergio
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Diez Urzúa, Sergio
- Errázuriz Talavera, Francisco Javier
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Gazmuri Mujica, Jaime
- Hamilton Depassier, Juan
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Horvath Kiss, Antonio
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larraín Fernández, Hernán
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Matta Aragay, Manuel Antonio
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Muñoz Barra, Roberto
- Núñez Muñoz, Ricardo

- Ominami Pascual, Carlos
- Otero Lathrop, Miguel
- Páez Verdugo, Sergio
- Pérez Walker, Ignacio
- Piñera Echenique, Sebastián
- Prat Alemparte, Francisco
- Ríos Santander, Mario
- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz De Giorgio, José
- Ruiz-Esquide Jara, Mariano
- Siebert Held, Bruno
- Sinclair Oyaneder, Santiago
- Sule Candía, Anselmo
- Thayer Arteaga, William
- Urenda Zegers, Beltrán
- Zaldívar Larraín, Adolfo
- Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, de Justicia y del Trabajo y Previsión Social subrogante.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESION

--Se abrió la sesión a las 16: 22, en presencia de 44 señores Senadores.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 13ª especial, en 9 de noviembre del año recién pasado, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 14ª, ordinaria, en 9 de noviembre del mismo año, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

De Su Excelencia el Presidente de la República, con el que retira la urgencia y la hace presente nuevamente, con el carácter de "Suma", al proyecto de ley que modifica la Ley General de Bancos y otros cuerpos legales, y dispone un nuevo tratamiento de la obligación subordinada de los bancos que señala con el Banco Central de Chile.

-Queda retirada la urgencia, se tiene presente la nueva calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes

Oficios

De la Honorable Cámara de Diputados, con el que comunica que ha tomado conocimiento del rechazo por parte del Senado, al proyecto de ley que permite a los adquirentes de viviendas económicas constituir un seguro de pago de cuotas hipotecarias, a la vez que designa a los señores Diputados que integrarán la Comisión Mixta a que se refiere el artículo 67 de la Carta Fundamental.

-Se toma conocimiento y el documento se manda agregara sus antecedentes.

Del señor Ministro de Hacienda, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Matta, relacionado con la exención de derechos de internación, a contar del 11 de marzo de 1990, en favor de la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad, Séptima Región.

Dos del señor Ministro de Educación:

Con el primero, responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias, referido a la situación del Jefe del Departamento de Administración Municipal de la Comuna de Ñiquén, Provincia de Ñuble, quien fuera removido de su cargo, no obstante existir dictámenes de la Contraloría General de la República contrarios a la medida adoptada.

Con el segundo, contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Larre, relativo a la cantidad de profesores y funcionarios contratados en los municipios del país, en el período que señala, así como del número de alumnos matriculados en cada uno de ellos, en igual período.

Del señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Frei, respecto a la posibilidad de financiar la construcción de un jardín familiar en el sector de Cerro Navidad, correspondiente a la jurisdicción de la Junta de Vecinos N° 10, de la Comuna de Tomé, Octava Región.

De la señora Ministro de Bienes Nacionales, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relacionado con el número total de ventas directas de predios fiscales ubicados en las Regiones Décima, Undécima y Duodécima, realizadas entre los años 1992 y 1994,

con indicación del monto de la transacción, superficies y tasaciones de los inmuebles.

-Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

Segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que pone término al proceso de liquidación de fondos externos denominado "Fondo de Desarrollo Social de Trabajadores Gráficos de Chile", con urgencia calificada de "simple".

Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que concede beneficios tributarios a los contribuyentes que efectúen donaciones a la Fundación Alberto Hurtado y modifica la ley N° 18.899, con urgencia calificada de "simple".

-Quedan para tabla.

Comunicación

Se ha remitido al señor Secretario de la Corporación copia de un informe del señor Superintendente de Seguridad Social, dirigido al Instituto de Normalización Previsional, originado en un oficio enviado en nombre de la Senadora señora Frei, respecto a la adopción de medidas tendientes a que los propietarios de viviendas construidas por la ex Caja del Salitre, puedan enajenar aquéllas a la Empresa NORGENER S.A., y cancelar las deudas que han asumido por la adquisición de los referidos inmuebles.

-Queda a disposición de los señores Senadores.

Solicitud

De don José Gonzalo Romero Jara, con la que solicita la rehabilitación de su ciudadanía.

-Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Terminada la Cuenta.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Los Comités fueron citados para los efectos de conocer las declaraciones de don Francisco Javier Cuadra. Se hizo un análisis muy serio y profundo respecto de esta materia, la cual ha preocupado con justa razón a la opinión pública. Y se acordó emplazar al señor Francisco Javier Cuadra e invitarlo para que, a más tardar el jueves 19, a las doce, entregue a las autoridades del Senado los antecedentes que -como es de conocimiento público- dice poseer. Para tales efectos, se

entiende que las autoridades del Senado son la Mesa y el señor Secretario, siendo este último, como la ley lo señala, ministro de fe.

Al mismo tiempo, la Mesa ha quedado comisionada para que, a partir de esa fecha, se inicien las acciones legales pertinentes, quedando facultada para nombrar el o los abogados patrocinantes de las mismas.

Debo dejar en claro que sobre la materia hubo casi unanimidad, pues sólo se abstuvo el Senador señor Thayer. Pero éste estuvo de acuerdo en emplazar al señor Francisco Javier Cuadra, y señalarle que tanto en el Senado cuanto en la Cámara de Diputados existen autoridades que forman parte de la estructura jerárquica del Estado, por lo cual es importante que entregue los antecedentes que eventualmente pudieran tener alguna significación para la ética y los principios morales que rigen a la Corporación.

Esperamos que el señor Cuadra -con quien nos comunicaremos dentro de los próximos minutos- entienda el sentido de la citación que se le extiende, no sólo en cuanto al emplazamiento señalado, sino también para los efectos de contribuir al esclarecimiento de los temas que él puso a la consideración de la opinión pública en sucesivas entrevistas de prensa.

El señor ERRÁZURIZ.- Sobre la misma materia, pido la palabra, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor ERRÁZURIZ.- Señalé que concurría al acuerdo, con las siguientes condiciones. Primero, el señor Cuadra debe precisar los antecedentes de que dispone, para lo cual no debe tener ningún temor respecto de las actuaciones que vayan a tener las personas que él menciona. Desde ya, he anunciado -y lo formalizo a título personal en este acto- que renuncio a todas las acciones penales que se deriven del hecho de que él pueda dar a conocer todos los antecedentes que desee respecto de mi persona, porque tengo mi conciencia muy tranquila.

Asimismo, sugerí que ésa fuese la posición del Senado, lo que lamentablemente no fue apoyado por el resto de los Honorables colegas.

Quiero dejar en claro mi planteamiento para que no haya equívocos, pues no me parece conveniente que una persona que ha efectuado declaraciones que afectan a toda la institución parlamentaria -y concuerdo en ello- pueda sentirse de alguna forma inhibida para hacer públicos esos antecedentes, los cuales deseamos que se clarifiquen en forma adecuada.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Para los efectos de despachar la tabla de los próximos días, y en vista de la importancia de los temas que debemos tratar y resolver, la Mesa ha decidido convocar a una sesión especial para el día de mañana, de 10:30 a 13:30, cuya citación se repartirá oportunamente.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Sólo para pedir que se recabe el asentimiento de la Sala para la solicitud -ella cuenta con la anuencia de los miembros de la Comisión de Salud- de prorrogar hasta mañana, a las 14, el plazo para formular indicaciones al proyecto sobre trasplante de órganos, a raíz de que el Ejecutivo resolvió enviar una respecto de algunos puntos que plantee en ese organismo.

-Se fija como nuevo plazo para presentar indicaciones el miércoles 18, a las 14.

La señora FREI.- Señor Presidente, ¿la sesión ordinaria de mañana se realizará a la hora indicada en la citación?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Sí, señora Senadora.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°1079-05

MODIFICACIÓN DE LEY DE BANCOS Y TRATAMIENTO DE DEUDA SUBORDINADA

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En seguida, corresponde ocuparse en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la Ley General de Bancos y otros cuerpos legales, y dispone un nuevo tratamiento de la obligación subordinada de los bancos que señala con el Banco Central de Chile, informado por la Comisión de Hacienda y con urgencia calificada de "Suma".

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 4a, en 11 de octubre de 1994.

Informes de Comisión:

Hacienda, sesión 20a, en 23 de noviembre de 1994.

Hacienda, sesión 35a, en 17 de enero de 1995.

Discusión:

Sesión 26a, en 13 de diciembre de 1994 (se posterga su discusión).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión hace constar en su informe que todas las disposiciones de la iniciativa son de carácter orgánico constitucional, por lo cual, conforme a lo establecido en el artículo 63, inciso segundo, de la Constitución Política, requieren para su aprobación el voto conforme de las cuatro séptimas partes de los Senadores en ejercicio.

Asimismo, deja constancia de los antecedentes de hecho y de Derecho del proyecto; de los cambios efectuados por la Cámara de Diputados; de las

materias pendientes, y de las exposiciones del señor Ministro de Hacienda subrogante, de representantes de diversos organismos públicos y privados en relación con la materia y de diversos señores Senadores.

En definitiva, la Comisión propone aprobar el proyecto con diversas modificaciones.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En la discusión general del proyecto, tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Hacienda, señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente,...

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, ¿cuándo se cambió la tabla, y por qué estamos viendo un asunto que no figuraba en ella?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Esta mañana se dio cuenta de que se había recibido el informe pertinente.

La señora FELIÚ.- Eso dejaría el proyecto en estado de tabla; pero en la que se repartió hoy no aparecía.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Efectivamente, se dio cuenta en la parte pública de la sesión, y quedó para tabla. Además, como la "Suma Urgencia", fue repuesta, quedó en primer lugar.

La señora FELIÚ.- En todo caso, la iniciativa no figuraba en la tabla repartida con anterioridad. Además, el informe se conoció sólo esta mañana, y aún no han transcurrido 24 horas desde que se distribuyó.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Efectivamente hoy en la mañana no contábamos con él; pero, en atención a que la urgencia fue calificada de "Suma", ha habido cierto acuerdo para tratarlo. Varios otros asuntos están en similar situación, pero no estamos en condiciones de tratarlos ahora, sino mañana.

Tiene la palabra el Senador señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, estamos abocados al estudio de un proyecto que, indiscutiblemente, es de gran trascendencia y uno de los más complejos que en materia financiera podemos entrar a conocer. Y es razonable...

El señor SINCLAIR.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Con la venia de la Mesa, no tengo inconveniente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sinclair.

El señor SINCLAIR.- Señor Presidente, ¿debo entender que ya se empezó a tratar el proyecto?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Sí, señor Senador.

El señor SINCLAIR.- Señor Presidente, esta bancada solicita tratarlo, por lo menos, en 24 horas más, porque se trata de un proyecto complejo y necesitamos tiempo para estudiar el informe. Por lo tanto, no damos nuestro asentimiento para verlo inmediatamente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- ¿Pide segunda discusión, señor Senador?

La señora FELIÚ.- No, señor Presidente. Sólo pedimos 24 horas para estudiar el informe.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se tratará en el primer lugar del Orden del Día de la sesión de mañana.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Reglamentariamente, así procede, señor Presidente. Yo sólo comencé a dar cuenta del proyecto porque se puso en tabla. Se me informó que esta materia se vería hoy en la tarde, pero si se quiere tratar en la sesión de mañana, no veo ningún inconveniente. El único problema que advierto es cómo el Senado despachará todas las iniciativas en el tiempo de que dispone.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Exactamente. Esa es la única razón que hemos tenido para incorporar dicho proyecto en el Orden del Día. Tenemos una tabla extraordinariamente sobrecargada y es altamente probable que tengamos informes de Comisión Mixta sobre algunas materias que se hallan pendientes. Y lo que tratamos de evitar es tener que convocar a sesión al Senado la próxima semana -naturalmente, todos estamos dispuestos a ello-, y es altamente probable que se deba citar para esa fecha por las razones recién mencionadas. Por eso, como existe un cierto acuerdo -entiendo- en la Comisión de Hacienda acerca de la manera de tratar este proyecto, y dado el hecho de que los temas más específicos que dicen relación a la deuda subordinada de los bancos los veremos de todas formas en marzo próximo, la iniciativa en debate podría quedar, a lo menos, en esta oportunidad, despachada en general. Sin embargo, conforme al parecer de la Sala, la pondremos en el primer lugar de la tabla de la sesión de mañana.

Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, estoy de acuerdo con lo que Su Señoría ha propuesto, pero la solicitud del Senador señor Sinclair, que la Sala ha aceptado, deberá estimarse como una petición de segunda discusión. De lo contrario, podríamos vernos mañana enfrentados a la posibilidad de que algún Comité pida segunda discusión. Esta es una petición de segunda discusión y el proyecto queda para ser tratado en la sesión de mañana.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- La Mesa entiende que una solicitud de esa naturaleza debe ser interpretada de esa manera, esto es, como petición de segunda discusión.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, el informe no ha sido entregado con 24 horas de antelación.

El señor CANTUARIAS - Habría que consultar al Comité correspondiente, porque no se puede suponer aquello que no se ha pedido expresamente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En todo caso, si le parece a la Sala, el proyecto se tratará en el primer lugar de la tabla de la sesión de mañana.

Acordado.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Solicito el asentimiento de la Sala para que ingresen al Hemiciclo el Ministro del Trabajo subrogante, don Guillermo Pérez, y el Subsecretario de Previsión Social, don Patricio Tombolini.

-Se accede.

Boletín N°599-13

NORMAS SOBRE PENSIÓN DE VEJEZ ANTICIPADA POR DESEMPEÑO DE TRABAJOS PESADOS

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).-Corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica las normas sobre pensión de vejez anticipada y regula la rebaja de edad para pensionarse por vejez, considerando el desempeño de trabajos pesados, que quedó para segunda discusión. Cuenta con informes de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda, y su urgencia fue calificada de "suma".

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 3a, en 7 de junio de 1994.

Informes de Comisión:

Trabajo, sesión 33a, en 10 de enero de 1995.

Hacienda, sesión 33a, en 10 de enero de 1995.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión de Trabajo y Previsión Social hace constar en su informe que el proyecto fue iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, y que son normas de quórum calificado los artículos 1o y 2o permanentes y 1o y 2o transitorios, toda vez que se refieren al ejercicio del derecho a la seguridad social, según lo establece el número 18° del artículo 19 de la Constitución Política de la República. Por lo tanto, dichas disposiciones, para ser aprobadas, requieren los votos de 24 señores Senadores en ejercicio.

La Comisión, después de una lata discusión, aprobó en general el proyecto por la unanimidad de los miembros presentes, Senadores señores Calderón,

Ruiz De Giorgio y Thayer. Posteriormente, en la discusión particular, propone aprobar el proyecto con algunas enmiendas.

El texto del proyecto consta de dos artículos permanentes y cuatro transitorios, de los cuales -como dije- algunos son de quórum calificado.

Por su parte, la Comisión de Hacienda, en su informe, propone la aprobación del proyecto despachado por la de Trabajo y Previsión Social, con algunas modificaciones a los artículos transitorios 3o y 4o.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Calderón.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, me corresponde informar sobre lo realizado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social en relación con el proyecto que modifica las normas que regulan la rebaja de edad para pensionarse por vejez, considerando el desempeño en trabajos pesados.

En términos generales, el presente proyecto, en la iniciativa original del Ejecutivo, establecía y regulaba un sistema para permitir a los trabajadores que desempeñan trabajos pesados, pensionarse por vejez, con edades inferiores a los 65 años en el caso de los hombres y a los 60 en el de las mujeres. Este sistema operaría, tanto respecto de los regímenes previsionales antiguos, es decir, los hoy administrados por el INP, como del nuevo sistema de pensiones creado por el decreto ley 3.500, de 1980.

En virtud de la especial controversia y complejidad que revisten los aspectos asociados al mecanismo de jubilación anticipada en el nuevo sistema de pensiones, el Gobierno formuló indicaciones con el objeto de limitar esta iniciativa exclusivamente al antiguo sistema previsional

La finalidad perseguida, al desglosar de este proyecto los aspectos referidos al nuevo sistema previsional, es evitar la prolongación de la discusión sobre la puesta en vigencia de las disposiciones acerca de las que hay consenso, vale decir, aquellas que uniforman el conjunto de los sistemas provisionales del antiguo régimen de pensiones en cuanto a la jubilación anticipada por la ejecución de trabajos pesados. De este modo, no habrá más dilaciones y se favorecerá en breve a aproximadamente un mil 450 personas que se podrían acoger al beneficio de esta iniciativa en su primer año de vigencia.

Debo dejar expresa constancia de que la Comisión de Trabajo dio su aprobación a estas indicaciones, previo compromiso del Ejecutivo, a través del señor Ministro del Trabajo, de tratar el tema de la jubilación anticipada por trabajos pesados para los afiliados al nuevo sistema de pensiones, en un proyecto que se presentará próximamente al Congreso Nacional.

El Ejecutivo debe tener presente que el tema de fondo es la percepción generalizada de que se debe legislar en materia de trabajos pesados para ambos sistemas. Los trabajadores y sus organizaciones han insistido y esperado largo tiempo -desde enero de 1992- para que se concrete esta

iniciativa que, cabe agregar, fue aprobada por prácticamente la unanimidad de la Cámara de Diputados.

En el antiguo sistema previsional, algunos textos legales establecen rebajas en la edad para jubilar, asociadas al desempeño de trabajos pesados y en turnos rotativos y nocturnos. No obstante, otros regímenes del antiguo sistema no contemplan disposiciones sobre rebajas de edad para labores pesadas, lo cual constituye una discriminación de hecho.

Por lo expuesto, el proyecto propone generalizar dentro del antiguo sistema previsional, la fórmula -que ya existe en algunos casos- de reducción de la edad exigida para acogerse a pensión en relación al desempeño de trabajos pesados. En estos casos, es decir, respecto de las personas que realizan labores pesadas y permanecen en el antiguo sistema, no se pagará sobrecotización por las empresas ni por los beneficiados, lo que generará, por tanto, un costo para el Fisco, estimado en un mil 709 millones de pesos en el primer año.

Un aspecto relevante en este proyecto es el que dice relación a la forma de determinar qué trabajos pueden ser calificados como pesados. Se asigna dicha calificación a una Comisión Ergonómica Nacional, de carácter autónoma, de cuyas resoluciones podrá apelarse ante una Comisión de Apelaciones.

La creación de tal Comisión constituirá un avance en la modernización del sistema nacional de salud ocupacional e implicará un impulso al desarrollo en el país de esta importante disciplina científica, que estudia la creación de las condiciones ambientales adecuadas para que el trabajo se adapte a la realidad del hombre.

En suma, esta Comisión realizará un trabajo inédito que reunirá las experiencias de personas y profesionales que vienen trabajando este tema en las mutualidades de empleadores, en el Ministerio de Salud y en las empresas con actividades de prevención de riesgos e higiene industrial.

En general, esta iniciativa de ley se fundamenta en el hecho de que existen labores que exigen un esfuerzo fisiológico de tal naturaleza que llevan al envejecimiento prematuro. En efecto, el proyecto se inspira en la existencia indesmentible de trabajos pesados o penosos que, sin ser invalidantes -esto es, sin que necesariamente causen alguna enfermedad profesional-, tienden a provocar un desgaste físico precoz. Se trata de labores que o exigen una sobredemanda de oxígeno para la persona que las cumple -sea que ellas se ejecuten a altas temperaturas o en forma subterránea, como es el caso de los mineros-, o que se realizan permanentemente de noche o en alturas no normales.

En definitiva» el proyecto aprobado por la Comisión, en primer lugar, suprime el artículo 1º original, que establecía pensiones anticipadas y cotizaciones a los trabajadores afiliados al sistema regulado por el decreto ley N° 3.500; en segundo término, mantiene las disposiciones sobre pensiones anticipadas

por trabajos pesados para quienes se encuentran afectos al antiguo régimen previsional -hoy administrado por el INP-, disponiendo, básicamente, que la edad necesaria para obtener pensión de vejez podrá ser disminuida en un año por cada cinco en que se hayan realizado trabajos pesados (con un máximo de cinco años), y que en el caso de las minas y fundiciones, tal disminución será de dos años por cada cinco de labores (con un máximo de 10); y en tercer lugar, conserva lo relativo a la Comisión Ergonómica Nacional y a la Comisión de Apelaciones, en cuanto a su integración, organización y funcionamiento.

En consecuencia, con las reservas expuestas, la Comisión de Trabajo y Previsión Social ha dado su aprobación unánime al proyecto sometido hoy a consideración de la Sala, y propone acogerlo pronto, en beneficio de un determinado grupo de trabajadores, ya mayores, que durante su vida laboral han desarrollado trabajos pesados y penosos.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz De Giorgio.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, el Gobierno del ex Presidente Aylwin acogió, en términos generales, una petición de la Central Unitaria de Trabajadores, en el sentido de establecer una norma jurídica que permita pensionarse anticipadamente a los trabajadores que en sus labores habituales están sometidos a un esfuerzo especial que les provoca desgaste físico o envejecimiento prematuro.

La idea está fundada en el antecedente histórico establecido en la ley 10.383, Orgánica del ex Servicio de Seguro Social, cuyo texto refundido fue fijado por el decreto supremo N° 163, de 1960, que en su artículo 38 contemplaba una rebaja de la edad requerida para pensionarse, de un año por cada cinco en que el asegurado hubiera realizado trabajos pesados. El decreto supremo N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo, en su artículo 2o contempla la siguiente definición respecto de los trabajos pesados:

Los que producen un desgaste orgánico excepcional por requerir esfuerzo físico excesivo;

Los que se realizan sometidos habitualmente a temperaturas muy altas o bajas;

Los que se ejecutan habitual o íntegramente de noche; Las labores subterráneas o submarinas, y

Los que se desarrollan en alturas superiores a los 4 mil metros sobre el nivel del mar.

Por su parte, la ley N° 10.475, que regula las jubilaciones de los imponentes de la ex Caja de Empleados Particulares, en su artículo 29 establece que la edad necesaria para pensionarse por vejez se reducirá en un año por

cada cinco de servicios prestados en turnos de noche. Esta disposición se consagró en la idea de asimilar a los empleados particulares los mismos beneficios que entrega a los obreros la letra c) del artículo 2o del decreto supremo N° 681.

A su vez, el artículo 107 de la ley N° 16.464 disminuyó, de 60 a 55 años, la edad para jubilar a los tripulantes de naves y operarios marítimos que eran imponentes de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, lo cual los dejaba en igualdad de condiciones respecto de los trabajadores imponentes del ex Servicio de Seguro Social que realizan trabajos pesados. Esta disposición quedó sin efecto al entrar en vigor la norma del decreto ley N° 2.448, de 1979, que estableció requisitos de edad uniformes para acceder a todos los regímenes de pensiones fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social. Aquí se ignora todo el fundamento que llevó a las sucesivas reducciones de edad para jubilar en el sector marítimo, en el caso de los obreros y tripulantes, así como también respecto de los oficiales de naves, que tenían una disminución de cinco años en comparación con los empleados particulares.

El artículo 13 del decreto ley N° 2.448 facultaba al Presidente de la República para dictar normas que disminuyeran hasta en diez años la edad exigida para pensionarse por trabajos pesados o actividades profesionales especiales. Esta atribución, en definitiva, no fue utilizada, quedando el tema pendiente. Ello indica que, a pesar de que el legislador de la época tuvo conciencia de la necesidad de contemplar normas especiales, finalmente no hubo voluntad política para implementarlas.

Por último, la ley N° 19.177 permite que el bono de reconocimiento de las personas sujetas al sistema antiguo, que hayan realizado trabajos pesados y que permanezcan en el INP, sea exigible a contar de la fecha en que cumplan la edad correspondiente.

La intención del Gobierno, expresada en el mensaje de enero de 1992 enviado a la Cámara de Diputados, era dar respuesta global al problema que ocasionan los trabajos pesados, tanto para los trabajadores del nuevo sistema de pensiones como para los imponentes del Instituto de Normalización Previsional.

En efecto, el artículo 1o del proyecto del Ejecutivo modifica el decreto ley N° 3.500, estableciendo que los empleadores que contraten personas para desempeñar trabajos pesados deberán efectuar una cotización adicional de hasta un 2 por ciento sobre las remuneraciones imponibles. Asimismo, con cargo a los trabajadores, se contempla una cotización adicional conforme a esos mismos montos, lo que les permitiría rebajar hasta en diez años la edad para jubilar.

El artículo 2o extiende a todos los trabajadores afectos a los regímenes previsionales que administra el INP el sistema de rebaja de edad para pensionarse por vejez, considerando la realización de trabajos pesados.

Para invocar este beneficio se exige contar con, a lo menos, 23 años de cotizaciones, a fin de equiparar la exigencia de las 1.200 semanas de imposiciones que se pide a los imponentes del ex Servicio de Seguro Social.

El artículo 3o dispone la formación de la Comisión Ergonómica Nacional, cuya función es calificar las labores que constituyen trabajos pesados.

Este proyecto tuvo una larga tramitación en la Cámara de Diputados e ingresó a ella en enero de 1992, y sólo con modificaciones formales fue despachado al Senado en mayo de 1994. El cambio más significativo consistió en incorporar a la referida Comisión un profesional en algunas de las especialidades establecidas en las letras a), b), c), d) y e) del artículo 2o, en representación de los trabajadores, y un empresario que reúna las mismas exigencias, ambos sin derecho a remuneraciones.

En la Cámara Alta la iniciativa se enfrentó con una clara resistencia de la Derecha, la cual estimó que el encarecimiento de la mano de obra terminaría por perjudicar a los propios trabajadores. No me extenderé en los argumentos esgrimidos en el correspondiente órgano técnico porque, seguramente, los escucharemos en esta Sala.

Lo anterior, y como una manera de solucionar el problema de los trabajadores imponentes del Instituto de Normalización Provisional, llevó al Gobierno a desglosar el proyecto, y continuó en trámite sólo una parte del mismo.

En consecuencia, hoy sometemos a consideración del Senado una iniciativa que, en términos simples, significa ampliar a todos los trabajadores afectos a los sistemas provisionales administrados por el INP y que realicen trabajos pesados, los mismos beneficios establecidos para los imponentes del ex Servicio de Seguro Social.

Durante el debate en la Comisión de Trabajo, presenté algunas indicaciones de forma -que no mencionaré- y otras de fondo, las que creo conveniente explicar en este debate.

El artículo 2° contempla una rebaja de edad respecto de los trabajadores sujetos a regímenes provisionales administrados por el INP. La regla general es de un año por cada cinco en que ellos realicen labores pesadas, con un tope de cinco años. Esta proporción significa un aumento de dos años por cada cinco, con un tope de diez, en lo que respecta a ciertos trabajos pesados.

Para estos efectos, se consideraron como trabajos especialmente pesados aquellos que se realicen en minas o fundiciones. Parece de toda justicia incluir también dentro de esta categoría las labores que se desarrollan en recintos portuarios, como asimismo las efectuadas en naves y artefactos navales, ya que los trabajadores que se desempeñan en ellos están expuestos a condiciones perjudiciales para su salud tanto física como psíquica. Lo anterior está refrendado por la práctica diaria en los puertos y

en las actividades navieras, donde los empresarios se resisten a contratar a personas mayores de 50 años.

Por esa razón, propuse una indicación destinada a incluir en el proyecto a los trabajadores de naves, artefactos navales y recintos portuarios; pero ella fue declarada inadmisibile por el Presidente de la Comisión, por tratarse de una materia propia de seguridad social, cuya iniciativa corresponde exclusivamente al Presidente de la República. En vista de eso, solicité al señor Subsecretario de Previsión Social, presente en la Comisión -y hoy también en esta Sala-, que el Ejecutivo envíe una indicación para modificar el artículo 1o del proyecto suprimiendo la expresión "en minas o fundiciones".

No parece razonable restringir el beneficio solamente a los trabajadores que desarrollan las actividades antes mencionadas, aun cuando no cabe duda de que el trabajo en minas subterráneas, especialmente en el carbón, es una labor que exige mucho esfuerzo físico e implica mayor riesgo para las vidas de los trabajadores, como, desgraciadamente, lo demuestra la historia y la realidad presente de la minería. Lo lógico es aceptar que la Comisión Ergonómica Nacional sea la que determine qué actividades deben calificarse como trabajos pesados, independientemente del tipo de industria o servicio de que se trate.

Como se fijará plazo para la recepción de indicaciones al proyecto, solicito a las autoridades del Ministerio del Trabajo presentes en la Sala que formulen una indicación en el sentido mencionado, a fin de perfeccionar la normativa y hacer justicia a numerosas personas cuyas actividades laborales les exigen esfuerzos extraordinarios, las que quedarían marginadas del beneficio en caso de aprobarse con el texto actual.

Propuse, además, que al representante de los trabajadores en la Comisión Ergonómica Nacional no se le exigiera título profesional y que se le remunerara igual que al resto de los miembros de esa Comisión, ya que deberá cumplir similares responsabilidades. Será designado por la central sindical más representativa del país. Esta indicación fue acogida por la Comisión y está incorporada en el articulado.

Compartimos la legítima preocupación de quienes honestamente creen que el encarecimiento de la mano de obra puede dañar a los trabajadores si la empresa pierde su capacidad de competir en los mercados nacionales y, especialmente, en los exigentes mercados internacionales. Concordamos en la necesidad de buscar mecanismos que eviten recargar excesivamente los costos de operación, sobre todo en las pequeñas y medianas empresas, que son las que ocupan más mano de obra y, al mismo tiempo, se hallan en peores condiciones para enfrentar la despiadada competencia. Algunas soluciones requerirán de plazos medianos y largos, como, por ejemplo, la capacitación y la reconversión laborales, que no son instantáneas ni producen efectos inmediatos, pero que exigen medidas urgentes, si no queremos que el problema sea más grave aún en el futuro.

Sin embargo, debemos tener presentes algunos elementos que son vitales, a fin de evitar el riesgo de que se consolide la situación de injusticia social que hoy afecta a cientos de miles de trabajadores chilenos.

En efecto, una significativa parte de nuestra capacidad exportadora se debe a las duras condiciones laborales que enfrentan los trabajadores, no sólo por las bajas remuneraciones que perciben, sino por la desprotección en que se encuentran en materia de seguridad social. Ello perjudica también a los trabajadores eventuales, entre los que se cuentan los del campo, los marítimos, los tripulantes de naves. Las actividades marítimas portuarias han disminuido considerablemente los costos de operación, pero no se han modernizado, y, por consiguiente, las economías se hacen sólo por la vía de pagar remuneraciones más bajas.

De ese modo, difícilmente podremos incorporarnos a nuevos tratados comerciales, en especial con los países de América del Norte, ya que ello implicará mayores exigencias a las empresas, y demandará, para competir, mayores sacrificios a los trabajadores.

"Existe ciertamente una legítima esfera de autonomía de la actividad económica, donde no debe intervenir el Estado. A éste, sin embargo, le corresponde determinar el marco jurídico dentro del cual se desarrollan las relaciones económicas y salvaguardar así las condiciones fundamentales de una economía libre, que presupone una cierta igualdad entre las partes, no sea que una de ellas supere totalmente en poder a la otra que la pueda reducir prácticamente a esclavitud." (Palabras de Juan Pablo II en la Encíclica *Centesimus Annus*).

Esa cita, extraída de la primitiva y más que centenaria Encíclica *Rerum Novarum*, de León XIII, pone en evidencia cómo, a pesar del avance inconmensurable de la ciencia, el hombre aún no resuelve los problemas elementales de justicia social. Al contrario, en los últimos años, a raíz del derrumbe de los socialismos reales, en la comunidad internacional y, desde luego, también en nuestro país se intenta imponer un capitalismo primitivo, en que todo es regulado por las implacables leyes del mercado, ignorándose el rol insustituible de la sociedad y el Estado para "asegurar unos niveles salariales adecuados al mantenimiento del trabajador y de su familia, incluso con una cierta capacidad de ahorro." (Juan Pablo II, también en *Centesimus Annus*).

No hay recetas económicas únicas capaces de solucionar integralmente y en forma definitiva los problemas de los trabajadores, pero existen algunos principios que deben guiar la acción de la sociedad y del Estado para humanizar las relaciones laborales y dignificar el trabajo humano. Con ello "se trata de evitar que los mecanismos de mercado sean el único punto de referencia de la vida social y tienden a someterlos a un control público que haga valer el principio del destino común de los bienes de la tierra. Una cierta abundancia de ofertas de trabajo, un sólido sistema de seguridad social y de capacitación profesional, la libertad de asociación y la acción incisiva

del sindicato, la previsión social en caso de desempleo, los instrumentos de participación democrática en la vida social, dentro de este contexto deberían preservar el trabajo de la condición de "mercancía" y garantizar la posibilidad de realizarlo dignamente." (Nueva cita de Juan Pablo II en Centesimus Annus).

En definitiva, tenemos el impostergable desafío de modernizar nuestra legislación laboral, no sólo de acuerdo con los legítimos intereses del sector empresarial, sin cuyo concurso no existe posibilidad de crear nuevos puestos de trabajo, sino, fundamentalmente, considerando las necesidades y aspiraciones, también legítimas, de los hombres del trabajo, sin los cuales no cabe concebir el desarrollo económico. Es decir, existe la imperiosa necesidad de avanzar en forma más decidida hacia la justicia social, para consolidar la paz, fundamento del progreso y evolución de los pueblos.

Por los motivos expuestos, la parte del proyecto que quedó en el camino debe continuar discutiéndose a la brevedad, con el propósito de hacer justicia a los trabajadores que imponen en el nuevo sistema de pensiones, razón por la cual hoy se hallan marginados de un justo derecho.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, la moderna legislación laboral ha incorporado, desde hace tiempo, normas que hacen posible rebajar la edad para pensionarse por vejez a quienes han desempeñado trabajos pesados.

En nuestro país, la ley N° 10.383, del ex Servicio de Seguro Social, sentó las bases para rebajar la edad necesaria para jubilarse por la causa mencionada. Los decretos supremos N° 163, de 1960, y N° 681, de 1963, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, reglamentaron las pensiones de jubilación por trabajos pesados, rebajando las edades establecidas (como se ha dicho, 65 años para los hombres y 60 para las mujeres) en 5 y 10 años, según la naturaleza de las faenas realizadas.

Ese derecho se amplió, mediante la ley N° 10.475, a los imponentes de la ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, y la ley N° 10.662 otorgó igual beneficio a los afiliados a la ex Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional. Estas y otras normas, dictadas posteriormente, formalizaron un sistema de pensiones anticipadas, que tuvo un claro contenido de justicia para importantes sectores de trabajadores.

Sin embargo, esta legislación experimentó un retroceso cuando el Gobierno militar dictó el decreto ley N° 2.448, de 1979, a través del cual se establecieron requisitos de edad comunes para beneficiarse con cualquier régimen de pensiones fiscalizado por la Superintendencia de Seguridad Social. Y, aunque su artículo 13 facultó al Presidente de la República de aquel

entonces para dictar normas que permitieran aplicar la disminución de hasta 10 años en la edad requerida para pensionarse por vejez a quienes hubieran desempeñado trabajos pesados, tales disposiciones nunca se dictaron.

Más tarde, el decreto ley N° 3.500, de 1980, estableció un nuevo sistema de pensiones, que se sustenta en la capitalización individual adscrita a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). El artículo 3o contempla el derecho a jubilar a los 60 años de edad para las mujeres y a los 65 años para los hombres. Y el artículo 18 faculta al trabajador para efectuar cotizaciones voluntarias, con el objeto de obtener una pensión anticipada incrementando su capitalización individual, o de aumentar el monto de su pensión.

La pensión anticipada por trabajos pesados deviene, entonces, en el esfuerzo exclusivo de los trabajadores. Ese esfuerzo es doble: por una parte, deben someterse a un rigor laboral que, por sus características, produce en su organismo un deterioro que adelanta la vejez, y, por otra, deben disminuir sus ingresos -en la gran mayoría son ínfimos-, con la finalidad de aportar una mayor cantidad al fondo de capitalización individual.

Es posible que, en los hechos, los trabajadores que se encuentran enfrentados a estas condiciones laborales no puedan incurrir en gastos de mayor cotización y, por consiguiente, sufran calladamente la perspectiva de jubilar a los 65 años, en el caso de los hombres, o a los 60, en el de las mujeres, si es que a esas alturas aún conservan la vida.

Evidentemente, bajo este régimen de previsión es factible jubilar en forma anticipada por vejez, sin hacer aportes adicionales y cumpliendo requisitos mínimos; pero tal posibilidad se traduce en una reducción del monto de la pensión, debido a la insuficiente capitalización individual.

El decreto ley N° 3.500, de 1980, al no contener normas especiales para pensionarse por vejez por causa de la realización de trabajos pesados, constituyó una regresión en este aspecto del derecho laboral chileno. Se ha intentado remediar la situación por medio del proyecto de ley (originado en mensaje del ex Presidente señor Patricio Aylwin) en comento, cuyo objetivo fundamental es establecer un régimen que permita a mujeres y hombres pensionarse anticipadamente, considerando el desempeño en trabajos pesados.

El citado proyecto, que pretende rebajar en 5 y 10 años la edad necesaria para la jubilación de los trabajadores que hubieran realizado labores consideradas pesadas, originalmente pretendía aplicar este beneficio tanto al antiguo régimen previsional, administrado por el Instituto de Normalización Previsional (INP), como al nuevo sistema de pensiones.

Empero, por medio de una indicación del actual Gobierno, formulada a través del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, la iniciativa se limita exclusivamente al antiguo régimen previsional, dejando fuera a miles de trabajadores adscritos al nuevo sistema de pensiones.

La decisión del Gobierno a este respecto es preocupante, porque posterga una rectificación a la legislación que habría generado un claro beneficio a muchos trabajadores expuestos a acortar sus expectativas de vida por la naturaleza del trabajo que desempeñan.

Tengamos presente que la iniciativa del Gobierno anterior, aprobada por la Cámara de Diputados en su primer trámite constitucional, contemplaba la jubilación anticipada por trabajos pesados tanto en el antiguo régimen previsional como en el nuevo sistema de pensiones. Para este último, establecía una propuesta que hacía coherente el sistema previsional basado en la capitalización individual con un régimen de jubilación anticipada sustentado en la división, por partes iguales entre el trabajador y el empleador, del mayor porcentaje de aporte al fondo previsional del trabajador. El principio en que se basaba esta propuesta decía relación a que el trabajador aporta porque se beneficia con una jubilación anticipada. El empleador también aporta, porque es responsable de la existencia de trabajos pesados y, por consiguiente, del deterioro y vejez prematura que sufre el trabajador.

Sin embargo, el proyecto en análisis contiene otros aspectos que son de interés. Y me refiero a la conceptualización de trabajos pesados. Califica a éstos como los que requieren de un esfuerzo de tal envergadura que tienen como efecto un envejecimiento prematuro, sin que éste llegue a constituir invalidez, es decir, sin que produzcan, como consecuencia, una enfermedad profesional. Como se señala en el informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, se considera, modernamente, que trabajo pesado o penoso es aquel que se evalúa atendiendo no sólo a la carga física, sino a la carga global de trabajo, esto es, se incorporan los factores físicos, ambientales, mentales y organizacionales.

Otro aspecto interesante de comentar respecto a esta iniciativa se refiere a la calificación de trabajos pesados. Esta responsabilidad es dejada en manos de una entidad de naturaleza autónoma denominada Comisión Ergonómica Nacional, que actuará de oficio o a petición de parte. Integrarán esta Comisión diversos especialistas en ergonomía, más un trabajador designado por la central sindical más representativa del país y un empresario designado por la organización empresarial más representativa del país. En contra de las resoluciones que emita la referida Comisión podrá reclamarse ante una Comisión autónoma denominada Comisión de Apelaciones.

Señor Presidente, dos razones me mueven a pronunciarme a favor de este proyecto, no obstante mis reparos a la indicación del Poder Ejecutivo. Primero, porque, de aprobarse esta iniciativa, se beneficiarán trabajadores del antiguo sistema previsional que actualmente no tienen acceso a jubilación anticipada por trabajos pesados; y segundo, porque el Gobierno del Presidente Freí se comprometió, a través de su Ministro del Trabajo y Previsión Social, a presentar, dentro de breve plazo, un proyecto que

establecerá normas de jubilación anticipada por trabajos pesados en favor de los trabajadores afiliados al nuevo sistema previsional.

Por consiguiente, como Senador del Partido por la Democracia, anuncio que votaré a favor del proyecto en los términos en que lo despacharon las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda del Senado.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Solicito el asentimiento de la Sala para que el Honorable señor Díaz me reemplace por algunos minutos.

-Pasa a presidir la sesión, en calidad de Presidente accidental, el Senador señor Díaz.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, el proyecto en debate se refiere a un problema muy de fondo, que bien merece un tiempo para ser analizado, porque toca la sensibilidad de sectores ciudadanos que realizan trabajos que comprometen la capacidad física en forma temprana y se vuelven difíciles de seguir desarrollándose cuando se supera cierta edad. Por lo tanto, los afectados solicitan un sistema de jubilación anticipada.

La materia que nos preocupa envuelve muchos conceptos.

En primer lugar, habría que establecer cuáles son los trábalos que producen agotamiento de las condiciones ergonómicas para continuar efectuándolos: ¿son sólo de orden físico?; ¿son físicos e intelectuales?; ¿son labores que se realizan en ambientes de tensión?

Se trata de un tema muy profundo, ya que muchas personas tienden a sentir que su empleo, en particular, está dentro del concepto de trabajo pesado.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado recibió la visita de numerosas organizaciones de trabajadores del país, de los más diversos ámbitos, las cuales concurrieron a plantear que su labor en especial debía ser entendida como trabajo pesado.

Quienes integren la Comisión Ergonómica Nacional contemplada en esta preceptiva se verán permanentemente visitados, asediados y presionados por diferentes grupos de trabajadores, a fin de que su empleo sea incluido en la lista de trabajos pesados. Este será un problema inicial que deberemos tomar en cuenta.

El segundo elemento a considerar es que la jubilación anticipada, como tal, debe ser analizada profundamente, porque apunta en sentido contrario a la tendencia mundial en materia de edad para jubilarse.

La especie humana, a través de los adelantos de la medicina y por el mejoramiento en las condiciones generales de su existencia, aumenta cada

día su esperanza de vida, llegando a la jubilación, en la tercera edad, en buen estado de salud, de ánimo y de espíritu, lo que acrecienta los deseos de continuar activo. Es así que se producen grandes problemas psicológicos en las personas cuando se ven desempleadas, muchas veces después de haber estado aspirando a la jubilación. En el momento de acceder a ella, se dan cuenta de que el ocio y la incapacidad para incorporarse a un empleo, por ser jubilado y de la tercera edad, es un problema mucho más serio que estar trabajando.

La tendencia mundial es, por una parte, a jubilar más tarde y, por otra, a generar actividades especiales para las personas que jubilan, ya que éstas lo hacen en condiciones absolutamente aptas para continuar trabajando y, por el contrario, el no hacerlo les genera graves problemas y depresiones anímicas.

El tercer elemento que debe ser considerado para encontrar una solución adecuada a este problema que hoy nos reúne es que la concepción de una economía estática, como la que vivió el país durante muchos años, hacía entendible una fuerte inamovilidad en el empleo. La persona accedía a un empleo y, como las opciones de encontrar otros eran muy escasas, por el carácter estático de la economía, la máxima aspiración eran la estabilidad y la inamovilidad. Pero en la medida en que las economías se vuelven más dinámicas y las ocupaciones se generan con mayor rapidez y aparecen otras más atractivas e interesantes que las vigentes, se pierde el sentido de valorar como se hacía antes la inamovilidad y, por el contrario, crecientemente se da importancia a la movilidad laboral, o sea, a la facultad de cambiarse permanentemente de trabajo, así como surgen oportunidades más interesantes que las que se tienen en el momento.

Por consiguiente, ¿qué debiera recoger una legislación respecto de este tema de interés público? En primer lugar, entender que hay trabajos realizables según determinada condición física. Por ejemplo, quienes operan las mesas de dinero -no es un trabajo físico, sino intelectual- están sometidos a una tensión tan fuerte que no debieran hacerlo por períodos demasiado prolongados; por lo tanto, la función de un ejecutivo del mercado de capitales debe ser entendida como temporal. Aquellos que pilotan aviones, ya sea de la Fuerza Aérea o de la aviación civil, debido a los avances tecnológicos y a los requerimientos del instrumental que se maneja, día a día ven acotada la edad en que tienen pleno uso de sus facultades para ejercer tales funciones. Y lo mismo sucede en distintas actividades.

Por lo tanto, la legislación debe prever cómo permitir la movilidad laboral de esas personas para que puedan desempeñarse en otros empleos, después de dejar los anteriores, en igualdad de oportunidades con todos los ciudadanos. Y eso se logra, fundamentalmente, por la vía de la capacitación permanente, a fin de hallarse constantemente habilitado para desarrollar con eficacia una nueva actividad.

Cuando el Congreso Nacional y el Ejecutivo quieren resolver un problema de esta naturaleza, deben hacer un diagnóstico adecuado y diseñar y emplear las herramientas apropiadas para una verdadera solución. Y ésta va por la vía de asegurar la movilidad; la permanente capacitación para desempeñarse en nuevas actividades, y un fondo con recursos que permitan asumir funciones nuevas, pasando por períodos de desempleo y habilitándose en el tiempo que media.

Entonces, una sana legislación sobre esta materia debiera incentivar y promover la capacitación y el ahorro, incluso el previsional, para cuando se ejerce una función desgastadora. Pero entender una legislación como lo hace este proyecto o como lo hace el proyecto en esbozo para todo el sistema previsional, según se ha señalado en otras intervenciones, significa, a mi juicio, abordar el problema a través de un diagnóstico equivocado, que lleva a soluciones erróneas.

Lo anterior tiene especial relevancia en una nación como Chile, donde se otorga una pobre valoración a las personas mayores. Y no puede ser de otra manera cuando el país se da el lujo de gastar en numerosas cosas, muchas de ellas superfluas y postergables, mientras mantiene a sus jubilados en una situación indigna. Cuando esto ocurre, no puede afirmarse que se valora debidamente a la gente de la tercera edad.

Lo vemos también en el mundo laboral cuando personas que llegan a los 65 años en perfectas condiciones para prestar servicios y aportar su experiencia no encuentran trabajo por el solo hecho de tener esa edad.

La sociedad chilena tiene que analizar este tema en profundidad, pues debe producirse una reorientación al respecto. Incluso, el trato que reciben las personas mayores en las vías públicas y en los medios de transporte no es el que merecen.

Por lo tanto, sobre todo cuando la realidad es ésta, debemos cuidar mucho de no estar provocando a las personas un problema mayor al empujarlas a jubilar anticipadamente, porque quizás, en vez de ayudarlas, las estamos perjudicando.

Cuando analizamos cómo resolver el problema de los trabajos desgastadores, tenemos que buscar también la forma de afianzar un ahorro previsional que cubra el efecto de la pérdida de condiciones laborales generadas por esa realidad. Pero eso debemos llevarlo por una vía que no afecte a los trabajadores. O sea, por la vía de los incentivos a capacitarse para desempeñar otra actividad y a ahorrar tal vez en mayores cantidades que las actuales; por ejemplo, mediante incentivos tributarios en cuya virtud los mayores ahorros sean descontables de los impuestos. A través de esos mecanismos estaremos estimulando la movilidad -laboral y el ahorro previsional para llegar a la tercera edad con mayores recursos que los actuales.

El proyecto que hoy día nos reúne, en la orientación que tiene y en el diagnóstico que hace, a mi juicio, no soluciona los problemas; más bien, tiende a crear otros paralelos.

Por eso me manifiesto contrario a este tipo de soluciones.

He dicho.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Senador señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Como Presidente de la Comisión de Hacienda, deseo informar sobre el proyecto, que fue aprobado en ella por unanimidad.

La iniciativa, como se ha señalado, corrige un problema de los pensionados sujetos al antiguo sistema previsional. Antes de la vigencia del decreto ley N° 3.500, de 1980, sólo podían gozar del beneficio de la jubilación anticipada por realización de trabajos pesados las personas afiliadas al Servicio de Seguro Social. Mediante este proyecto, que primitivamente tenía un objetivo más amplio, se permite acogerse a este beneficio, siempre que cumplan los requisitos exigidos, a los trabajadores provenientes principalmente de la Caja de Previsión de la Marina Mercante y de la Caja de Empleados Particulares, en la proporción de un año por cada cinco, salvo quienes se desempeñen en minas o fundiciones, respecto de los cuales aquélla es de dos años por cada cinco, con un máximo de 10.

De acuerdo con la información que se nos entregó, podrían acogerse al beneficio concedido en virtud de la presente iniciativa alrededor de 307 trabajadores provenientes de la Marina Mercante y 1.152 de la Caja de Empleados Particulares.

En cuanto al costo del proyecto, cabe señalar que si en el transcurso del primer año se incorporan 1.459 personas -es lo que suman los dos casos que acabo de mencionar-, será de 1.629 millones de pesos, a los que deben sumarse 80 millones por concepto de gastos de funcionamiento de la Comisión Ergonómica Nacional y de la Comisión de Apelaciones que se crean mediante el artículo 2o de la iniciativa.

Ahora bien, cabe preguntar qué pasa con el personal acogido al decreto ley N° 3.500, es decir, al nuevo sistema previsional.

Conforme a los antecedentes que se nos dieron a conocer, el proyecto original sí lo incorporaba. Y para el financiamiento se establecía un mecanismo similar al existente antes del mencionado cuerpo legal: una sobrecotización de cargo de empleadores y empleados, equivalente más o menos a 4 por ciento sobre la remuneración. Pero esa materia se ha desglosado de la iniciativa, para ser estudiada más adelante e incluida en una nueva proposición de ley.

Tomados en cuenta todos estos antecedentes, la Comisión estimó que el proyecto beneficia a un grupo de trabajadores que, en justicia, requiere igualdad de condiciones, ya que hasta ahora se favorece sólo a un sector del sistema de seguridad antiguo. Y esperamos que respecto del resto de los trabajadores que realizan trabajos pesados se encuentre una solución dentro del mecanismo contemplado en el decreto ley N° 3.500. Ello, a pesar de que en virtud del nuevo sistema previsional se puede, por la vía de la sobrecotización, obtener una jubilación anticipada, naturalmente con la doble condición de lograr una pensión igual o superior al 110 por ciento de la pensión mínima y que no sea inferior al 50 por ciento del promedio de las remuneraciones imponibles percibidas, tal como lo explicó la representante del Ministerio en su oportunidad.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda, por la unanimidad de sus miembros, recomienda al Senado aprobar el proyecto desde el punto de vista financiero.

He dich

o.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, el tema de la jubilación o pensión del personal que ejerce o ha ejercido trabajos pesados tiene la más alta significación en el Derecho Laboral, en la seguridad social y en la salud pública.

Ahora, la ley en proyecto corresponde al saldo de un problema anterior, de un mundo que se fue, podría decirse. En el Servicio de Seguro Social se contemplaba una forma de jubilación anticipada mediante el reconocimiento de años servidos a quien había desarrollado trabajos pesados. Como consecuencia de la reforma de la seguridad social en cuanto se creó un nuevo régimen de administración de fondos de pensiones, con mecanismo de capitalización individual, y de la unificación de las calidades de obreros y empleados, quedó en el sistema del INP un saldo que la presente iniciativa acomoda, en beneficio de unas 1.500 personas y con un costo bastante poco significativo.

En consecuencia, de lo que se trata aquí es de normalizar una situación pendiente, derivada del régimen antiguo.

El Ejecutivo retiró del proyecto lo relativo al establecimiento de un sistema general de jubilación anticipada para el caso de trabajos pesados, problema bastante delicado y de muchas aristas. Porque el desarrollo de la ciencia conduce cada vez más a la idea -creo que todos participamos de ella- de que, en la medida en que hay conciencia de que un tipo de labor daña a

la salud del trabajador, no debe realizarse más de determinado número de horas en el día, de días en el mes o de años en la vida.

Ahora, es fácil observar eso como crítica, pero no lo es determinarlo como solución legal. Se está estudiando, y lo veremos en alguna oportunidad -ojalá próxima- en el Senado. Pero, en esta ocasión, me atrevo a solicitar que demos por terminado el debate, ya que el proyecto responde a un problema transitorio, derivado -repito- de un mundo que ya se fue, y busca, sencillamente, normalizar una situación pendiente.

Por tal motivo, pido la aprobación de la iniciativa y me abstengo de hacer otras consideraciones.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, he escuchado con mucha atención los conceptos vertidos por los señores Senadores que me antecedieron en el uso de la palabra. Sin embargo, me queda una enorme inquietud, pues estamos hablando solamente de un grupo de trabajadores: los afectos al sistema previsional del INP. ¿Qué ocurre con el resto?

En mi opinión, es conveniente consultar a las autoridades del Trabajo al respecto, por cuanto trabajadores mineros, por ejemplo, que desempeñan distintas funciones no se verán favorecidos. Y, a mi juicio, incurriríamos en una falta de equidad si otorgáramos la oportunidad a unos y no a otros; eso sería discriminatorio.

El señor THAYER.- ¿Me concede una breve interrupción, señor Senador?

El señor LARRE.- Con mucho gusto.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, me gustaría contribuir a disipar la preocupación planteada.

Para los trabajadores que no están afectos al sistema del INP y, por consiguiente, se encuentran incluidos en el nuevo sistema previsional, el artículo 18 del decreto ley N° 3.500 establece en el inciso primero que "Cada trabajador podrá efectuar, además, en su cuenta de capitalización individual," -aparte de la obligatoria- "cotizaciones voluntarias.". Y en el inciso segundo agrega: "Podrá, también, el trabajador depositar en su cuenta de capitalización individual las sumas que hubiere convenido con su empleador con el único objeto de incrementar el capital requerido para financiar una pensión anticipada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, o para incrementar el monto de la pensión. Estas sumas, en tanto se depositen en la cuenta aludida, no constituirán remuneración para ningún efecto legal, no

se considerarán renta para los fines tributarios y les será aplicable el artículo 19."

Es decir, la gente que no está sometida al antiguo régimen se encuentra afecta a la disposición citada. Ahora, si ello es o no suficiente, es lo que se está estudiando. Y se quiso evitar traer a colación el régimen actual con motivo de la normativa en estudio, que -reitero- se origina por un saldo que resta del antiguo sistema previsional.

Nada más, señor Presidente.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Recupera el uso de la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, agradezco la información dada por el Senador señor Thayer. Pero se mantiene la situación discriminatoria, pues el proyecto viene financiado con recursos públicos, provenientes del Presupuesto de la Nación, y en cuanto al nuevo sistema previsional, cada trabajador está financiando, directa o indirectamente, la reducción de la fecha cuando, de acuerdo con su edad, podrá acogerse a jubilación.

En el curso de la tarde, y a raíz de esta discusión, he hecho una consulta. En una importante empresa minera de la Décima Región, que cuenta con más de 400 trabajadores, sólo siete de ellos están afectados al Instituto de Normalización Previsional, en circunstancias de que la totalidad, por desarrollar sus labores extractivas subterráneas de carbón, podrían acogerse al sistema.

Por lo tanto, considero que, una vez más, estamos contribuyendo a establecer discriminaciones que resultan odiosas, especialmente cuando se trata de trabajadores.

Quería dejar constancia en la Sala de tal situación.

He dicho.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Calderón.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, quiero señalar que el informe fue bastante ponderado y relata lo que hizo la Comisión al respecto. Precisamente pidió al Ejecutivo enviar un proyecto que considere a los trabajadores que Su Señoría denuncia que fueron discriminados.

Aparte lo consignado en el informe, debo advertir que no fueron los Senadores de la Concertación los que solicitaron un desglose, sino los de Oposición. Y el Gobierno lo aceptó, pero para tratarlo en otra oportunidad. Y el proyecto en debate legisla sobre los trabajadores que imponen en el antiguo sistema previsional.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, tal como aquí se ha dicho, en esta iniciativa se legisla respecto de ciertos trabajadores, que desarrollan faenas pesadas y están afectos al Instituto de Normalización Previsional.

En esta Sala se han formulado afirmaciones que, a mi juicio, son contradictorias, pues, por una parte, un señor Senador estimó conveniente la aprobación del proyecto porque regularizaría la situación de unas pocas personas que se vieron afectadas por las modificaciones a las leyes N°s 10.383, 10.475 y 16.464. Pero, por otra, como aquí también se ha repetido, se pretende aplicar la norma a todas las personas que desarrollan este mismo tipo de trabajo y que se encuentran afectas al régimen de previsión común establecido en el decreto ley N° 3.500.

La verdad es que el beneficio que se reconoce a estas personas consiste en un abono de tiempo que significará al Instituto de Normalización Previsional el pago de 1.600 millones de pesos. Y se aduce que se concede a estos trabajadores porque los demás no estarían en igualdad de condiciones. Pero, a mi juicio, todos los que llevan a cabo un trabajo similar se encuentran en igualdad de situación jurídica, y, en este sentido, me parece que la iniciativa es altamente discriminatoria.

Habría que analizar, asimismo, si tal discriminación es arbitraria y si es inconveniente. En mi opinión, es arbitraria porque afecta a personas que efectúan un mismo trabajo, y su diferencia está en el régimen previsional al que están adscritas.

En seguida, tendríamos que ver si la discriminación es conveniente o inconveniente. A mí el sistema me parece inconveniente.

En verdad, la aprobación del proyecto y el consenso existente en este sentido me demuestran cuan fácil fue echar a perder el sistema previsional chileno, y cuán fácil es volverlo a destruir.

Disposiciones como éstas sólo generan inquietud respecto de los imponentes, que se van a un régimen tan bueno que reconoce los beneficios sobre la base de no hacer cotización ninguna y con cargo al Fisco. Tal procedimiento es sumamente inconveniente en un sistema de seguridad social. Los beneficios deben otorgarse considerando condiciones objetivas, no sobre la base de que "no duela" y que se pague con cargo al Fisco.

Creo que habría que hacer una segunda reflexión acerca del tema. ¿Es éste el sector más desprotegido del Instituto de Normalización Previsional? No tengo las cifras a mano en este momento, pero recuerdo que más del 70 por ciento de las pensiones que paga el INP -no con recursos propios, porque son traspasos de la Ley de Presupuestos- son menos que mínimas.

La situación de los jubilados y montepiadas en este país es realmente grave.

Los análisis parciales de la situación y la aprobación de normas que favorecen a un grupo de trabajadores a los que hoy se reconoce un abono de tiempo -que no cuesta mucho: ¡un mil seiscientos millones de pesos!, y mañana será otro abono-, creo que distorsiona gravemente todo el sistema previsional chileno.

Por tales consideraciones, votaré en contra de la idea de legislar.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, varios señores Senadores han abordado aquí el tema en el contexto en el que se debe discutir esta iniciativa.

Creo que antes que nada debemos reflexionar en el significado que reviste para el país y para las personas el hecho de que éstas, al cumplir la edad en que pueden jubilar, se encuentren en condiciones físicas inadecuadas, después de laborar toda su vida en trabajos pesados. Y esto nace del creciente y progresivo aumento de las personas de mayor edad en todos los países del mundo. Simultáneamente con ello, se ha producido una situación paradójica: junto con el aumento de edad, aumenta para ella su calidad de vida. Y una de las características de los programas de la Organización Mundial de la Salud es que apuntan precisamente a elevar la calidad de vida, y no sólo, como se dice, más años a la vida, sino que más vida a los años.

Y en relación con lo anterior, quiero recoger un planteamiento de un señor Senador en cuanto a que, especialmente en países que tienen problemas de desarrollo y de escasez de fuentes de trabajo y exceso de mano de obra, se produce una incapacidad de captar esa experiencia y de transformarla en una cosa enriquecedora. No quiero extenderme en este sentido, y sólo agregaré que ahora hay planes, elaborados incluso por los organismos del trabajo y de la salud, que en algunos países están buscando la manera de que personas de edad, con ciertos y determinados conocimientos, sean capaces de entregar su experiencia, como sucede, por ejemplo, en Colombia y Venezuela, donde se utiliza como manera de transmitir la tradición cultural a las generaciones más jóvenes.

El segundo parámetro dentro del cual debe entenderse el proyecto se refiere a cuál es el sentido del trabajo como realización personal y, por lo tanto, la obligación que tiene la sociedad de transformarlo de modo que constituya una realización personal y no un agobio, como alguien podría pensar, basándose en el principio bíblico. Ello conlleva el mejoramiento de las condiciones de trabajo y la transformación de este esfuerzo en algo gratificante.

Pero hay una realidad objetiva, y es que hay trabajos físicos de tal naturaleza agobiadores que, más allá de que constituyan la excepción o no, la verdad es que transforman esa actividad en una muerte adelantada. El caso más específico -que todavía se da entre nosotros- es el que afecta a los mineros del carbón, a ciertos trabajadores de las minas de sílice, en gente que labora

en condiciones que hacen que su deterioro físico no condiga, por decirlo así, con lo que es el crecimiento o el envejecimiento en el común de las personas. Y esto debe ser previsto de una manera adecuada.

Creo que el proyecto apunta a ese objetivo. Es verdad que no se legisla globalmente, pero se está tratando de resolver situaciones que han ido quedando postergadas en las modificaciones del sistema previsional, que no es tan bueno como aquí se plantea permanentemente, porque es conveniente sólo para quienes ofrece condiciones favorables. Pero hay sectores a los cuales no está accediendo en forma adecuada.

Termino haciendo sólo algunas reflexiones respecto al proyecto concreto, que obviamente voy a aprobar.

En primer lugar, no puede aprobarse una iniciativa legal que no implique de inmediato, con nuestra votación, el envío de un segundo cuerpo legal, como se nos ha anunciado, con el objeto de que otros trabajadores, en otros sistemas, gocen el mismo beneficio.

En segundo término, echo de menos en el proyecto -y veré modo de incorporarla- una participación más activa de lo que es una visión de salud sobre el particular. Por otro lado, creo que aquí se está legislando sobre condiciones jurídicas u objetivas de seguridad social. Pero, sin lugar a dudas, aquí también debería abordarse en forma clara lo relativo a medicina del trabajo. Hoy las facultades de medicina están desarrollando esta área -la calificación de trabajos pesados es algo dinámico: lo que hoy lo es mañana puede no serlo-, lo que de una manera podría descargar la presión que va a sufrir la Comisión Ergonómica Nacional, probablemente debido a la gran cantidad de peticiones que recibirá. De manera que, en el segundo informe, deberemos considerar las indicaciones pertinentes, a fin de consignar el punto que estoy señalando.

Por las razones expuestas, y aun con estas limitaciones, vamos a votar en favor del proyecto.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- El señor Ministro tiene la palabra.

El señor PÉREZ (Ministro del Trabajo subrogante).- Señor Presidente, en este mes de enero se cumplen tres años de la discusión del proyecto sobre trabajos pesados, lo que muestra la creciente complejidad del tema. Y esa complejidad llevó en su momento a suprimir de la iniciativa original toda referencia al decreto ley N° 3.500. Por lo tanto, la rebaja de edad por desempeño de trabajos pesados quedó sólo referida al sistema antiguo. Y, en ese sentido, como aquí se ha mencionado, se zanja efectivamente la situación de un grupo de trabajadores afectos a regímenes administrados por el Instituto de Normalización Previsional (INP) en virtud del sistema de rebaja de edad para pensionarse por vejez por el desempeño de trabajos pesados, vigente en el ex Servicio de Seguro Social.

Al mismo tiempo, el Ministerio piensa que también se han dado todos los argumentos respecto de la Comisión Ergonómica Nacional, en cuanto a su naturaleza, atribuciones, labor que desempeña, formas de funcionamiento y modo como ella se relacionará con el Gobierno mediante la Subsecretaría de Previsión Social.

El Ministerio del Trabajo -y así lo ha expresado el titular de la Cartera en la Comisión respectiva- ha señalado con entera claridad que el Ejecutivo, una vez aprobada esta iniciativa -esperamos que así ocurra en breves instantes más-, se ha comprometido a enviar, en el curso del primer semestre, un proyecto de ley que extienda los beneficios a los trabajadores que desarrollan labores pesadas y que imponen en las administradoras de fondos de pensiones (AFP).

Creemos que de este modo damos respuesta a parte importante de las inquietudes y comentarios aquí manifestados acerca de estas normas, que vienen a solucionar parcialmente el problema de los trabajos pesados para un importante sector de trabajadores.

Muchas gracias.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, si bien ya se han expresado casi todos los argumentos, sólo quiero agregar que, al parecer, en Chile todavía vivimos una cultura en la que el trabajo se aprecia como algo negativo. En verdad, un país no surge así y las personas son menos felices en esas condiciones. El trabajo es algo natural a la vida y se puede tomar, como dicen en el campo, "con buena cara al mal tiempo".

Por otro lado, en el proyecto hay un claro reconocimiento a que existen determinadas labores que producen desgaste prematuro y, por lo tanto, deben ser objeto de una justa compensación. En el régimen de AFP, esto se resuelve a través del aporte voluntario y la jubilación anticipada.

El problema es "quién se pone", para decirlo derechamente. El sistema libre social de mercado en este sentido presenta la falla de no asignar los verdaderos costos. La verdad es que eufemísticamente se les llama "externalidades", pero a la larga alguien debe pagar estos costos. Y, en definitiva, es la sociedad la que los paga a través de un sistema de focalización social, o el trabajador afectado a lo largo de su propia vida.

Por otro lado, el que demanda, el consumidor o el que contrata el servicio obviamente debe tener esto muy presente en su conciencia. Por lo tanto, sin renunciar a la libertad del sistema de mercado, asignando los verdaderos costos y teniendo conciencia de esta situación, el problema se resuelve.

Asimismo, me alegro de que el Ejecutivo vaya a proponer una iniciativa como la que se solicita, con el objeto de ampliar este beneficio a otros

imponentes o cotizantes que realizan trabajos pesados. Ojalá que también sea una fórmula libre, es decir, que se entre las partes: entre los trabajadores y los empresarios.

Teniendo presentes estas consideraciones y en atención a que la iniciativa viene a mejorar una situación de arrastre de un sistema previsional y económicamente quebrado, y que se está nivelando hacia arriba -como es justo-, vamos a votar a favor.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Pérez.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, en verdad no solicitamos la división del proyecto, pero era obvio que así ocurriera. Por un lado, está el sistema previsional de reparto y, por otro, el de capitalización individual. Son dos personas distintas las que hacen el aporte o el sobreaporte para poder jubilar anticipadamente por razones de trabajo pesado.

La historia de esta ley es típica de los vicios del sistema antiguo. ¿Cómo se concedieron? Cuando antiguamente existía el sistema de reparto, estos beneficios se entregaron a los trabajadores sobre la base de presiones, pero no por un criterio de justicia.

En verdad, hoy lo que pretende esta normativa no es abarcar la cuenta o la capitalización individual de un trabajador con miras a su vida pasiva, para adelantar la re numeración que tendrá durante este período. Simplemente, se trata de hacer equivalente a todos los trabajadores afectos al sistema antiguo -de reparto- los beneficios que la ley en su oportunidad otorgó a algunos. Básicamente, ahora se incorporan imponentes de la ex Caja de Empleados Públicos y de la ex EMPART. Es decir, se pretende generalizar la rebaja de edad para pensionarse por vejez en consideración al desempeño de faenas pesadas a todos los trabajadores de la minería, por un lado, y a trabajadores marítimos, por otro.

Sobre la base de esta disquisición, concurrí a aprobar el proyecto en la Comisión de Hacienda, y así lo haré también en la Sala, y espero que el tema de las cuentas de capitalización individuales sea abordado en una nueva iniciativa, porque, aun cuando la causa y filosofía sean las mismas, por constituir sistemas previsionales diferentes, deben tener un trato jurídico distinto.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Señores Senadores, estamos prácticamente en la hora de término de la sesión.

Si le parece a la Sala, y en vista de las intervenciones que se han escuchado, daríamos por aprobado en general el proyecto.

El señor LARRE.- Votemos, señor Presidente.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Se ha pedido votación.

El señor PÉREZ.- Podemos aprobarlo en general, dejándose constancia de los votos en contra.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Podríamos aprobarlo en general con el voto en contra de la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Sí, señor Presidente.

El señor LARRE.- Con el mío también.

El señor DIEZ.- Con mi voto en contra.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- El Honorable señor Prat también vota en contra.

El señor LARRE.- Señor Presidente, me habría gustado tener la oportunidad de fundamentar el voto.

El señor THAYER.- Señor Presidente,...

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Entonces, procederemos a votar.

El señor GAZMURI.- Votemos, señor Presidente. Hay varios votos en contra.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Votamos y prorrogamos la hora, porque no vamos a alcanzar a terminar a las 18 horas.

El señor GAZMURI.- Votamos y, luego, se levanta la sesión.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Si le parece a la Sala procederemos a votar, previa prórroga de la sesión.

El señor GAZMURI.- Sólo hasta el término de la votación.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Exactamente.

En votación.

-(Durante la votación).

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, voto a favor del proyecto, pero quiero dejar establecido lo siguiente. El Senador señor Thayer podrá desmentirme, pero en realidad la petición de desglose provino de la Oposición. Por eso, se hizo.

El señor PRAT.- Perdón. ¿Podría precisar de qué parte de la Oposición?

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Perdonen, pero no he cedido la palabra. En el momento de votar, el señor Senador podrá dar las explicaciones del caso.

Continúa la votación.

El señor CALDERÓN.- Perdón, señor Presidente, aún no he terminado.

Por otra parte, debo decir que, en mi calidad de Senador, y no como Presidente de la Comisión, dejé estampada mi protesta por el hecho de que se estaba posponiendo el legislar sobre el sector afecto al régimen previsional nuevo.

Creo que en esto no debe haber un doble discurso, y que la Comisión actuó responsablemente al acceder a una solicitud formulada por la Oposición.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, cabe hacer notar que el proyecto es de quórum calificado.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Así es, señor Senador.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Al comienzo de la discusión se hizo presente que los artículos 1º y 2º permanentes y 1º y 2º transitorios requieren para aprobarse el voto conforme de 24 señores Senadores.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Continúa la votación.

-(Durante la votación).

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, votaré a favor, en el entendido de que hay un compromiso del Gobierno de enviar un proyecto para resolver la situación de todos aquellos trabajadores que no están comprendidos en esta legislación que, en realidad, es muy excepcional y afecta a un número reducido de ellos, no obstante lo cual creo que tiene méritos para aprobarla.

En todo caso, hago presente mi reserva en el sentido de que esperamos que esta vez el Ejecutivo cumpla el compromiso anunciado en la Sala, de presentar, dentro del primer semestre de este año, un proyecto que aborde en general lo relativo al trabajo pesado.

Voto que sí.

El señor LARRE.- Señor Presidente, durante esta votación, el señor Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social planteó que la iniciativa se dividió a solicitud de las bancadas opositoras, a raíz de una intervención anterior del Senador que habla.

Quiero dejar expresa constancia de que, en el informe al menos, en ninguna parte existe constancia de petición ni de participación alguna de los Senadores de Renovación Nacional en tal sentido.

Votaré en contra de la iniciativa, manifestando mi disposición a aprobar una que resulte equitativa para todos los trabajadores chilenos, y que dé las mismas oportunidades tanto a los del INP cuanto a los de las AFP. Mientras tanto, acogerla en la forma propuesta sería perjudicial para quienes desempeñan funciones pesadas en el sector mayoritario del país.

Voto que no.

El señor LAVANDERO.- Por razones distintas de las expresadas por el Honorable señor Larre, voto a favor.

El señor LETELIER.- Compartiendo la opinión del Senador señor Gazmuri, voto que sí.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, es cierto que ningún Senador de estas bancas pidió la división del proyecto, pues ello fue requerido por el Honorable señor Thayer. No obstante, como manifesté denantes, y dada la naturaleza de ambos sistemas previsionales, considero acertado que el asunto se trate en dos iniciativas distintas.

Voto afirmativamente.

El señor PRAT.- Reiterando lo que expuse en mi argumentación en el sentido de que el proyecto aborda la materia desde un ángulo impropio, y que propone una solución equivocada, voto que no.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, en mi calidad de miembro de la Comisión de Trabajo, puedo decir que la iniciativa venía completa de la Cámara de Diputados, y en ella se incluía tanto a los imponentes del régimen previsional privado como a los del estatal. Pero se desglosó -el Gobierno accedió a ello-, porque hubo resistencia en el Senado (creo que es bueno decir las cosas por su nombre, y no me gusta el juego de palabras que se ha empleado), de parte de la Derecha, para aprobarla incluyendo al sistema privado. Y entre los argumentos que se dieron, se adujo que la normativa en proyecto encarecería el costo de operación de las empresas. Eso se dijo, y quiero dejar bien en claro lo que sucedió en esta Sala. De allí que entregue mi voto favorable al proyecto.

El señor THAYER.- Señor Presidente, no llevo la cuenta de la votación y estoy preocupado porque, por tratarse de un proyecto de quorum calificado, cosa que se advirtió en mitad de la misma, pudiera faltar número para su definición.

Tal como manifestó el señor Ministro -vuelvo a insistir-, esta iniciativa está por cumplir tres años en el Parlamento. Los regímenes previsionales chilenos en materia de pensiones son absolutamente disímiles entre sí: uno es de reparto, y el otro de capitalización. Es muy difícil introducirles una modificación común en lo referente a la pensión o jubilación anticipada. Lo que se está haciendo aquí es despejar una situación pendiente del régimen antiguo, que se financiaba a la vez con aportes del Estado, de los trabajadores y de los empleadores. La reforma previsional terminó con la contribución de los empleadores (incluso para el sistema anterior) y fijó una forma de cotización enteramente distinta para el nuevo. Como éste contempla una opción de jubilación anticipada correspondiente a un mayor ahorro, lo que fue perfeccionado por una ley posterior a la que di lectura recién, se estaba complicando el debate en la Comisión, porque no calzaban las normas para uno y otro sistema.

En vista de ello, y dado que no tengo poder político alguno, sino el modesto que puede provenir de mi argumentación, manifesté que quizás era preferible tratar primero el régimen transitorio -lo que proviene de antes-, y abordar el permanente en otra legislación. Esa fue la razón que el Gobierno acogió. Yo entendí que había encontrado aceptación general en la Comisión, pero me doy cuenta de que no fue así.

En todo caso, asumo con absoluta claridad mi responsabilidad gozosa por haber sugerido separar lo que debe dividirse para aprobarse mejor.

Voto que sí.

El señor URENDA.- Señor Presidente, tengo fuertes reparos a la jubilación anticipada como norma general, y a la manera en que el proyecto venía de la Cámara de Diputados y empezó a ser conocido por la Comisión de Trabajo. Creo que las soluciones propuestas no son adecuadas y que puede haber otras fórmulas más modernas y racionales para abordar el problema en el futuro. Por eso, me alegré de que se dividiera, aun cuando no participé en la votación final por estar ausente.

Tal como señaló el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra, se trataba de situaciones absolutamente distintas.

En cuanto al proyecto específico que ahora estamos votando, en definitiva éste viene a solucionar problemas de rezago del Régimen anterior. Si bien puede decirse que se está cometiendo una injusticia porque sus normas no se aplican a todos, la verdad de las cosas es que, en gran medida, el asunto es al revés: la iniciativa beneficia a un conjunto de trabajadores que, dentro de la maraña que antes existía en el sistema previsional, quedó fuera de una posibilidad que racionalmente le correspondía. A ello se agrega el hecho de que se trata de personas de bastante edad, muchas de las cuales, por las actividades que desarrollaban, hoy carecen de otras oportunidades de trabajo. De ahí que este proyecto, aunque quizás no sea muy ortodoxo en sus procedimientos, resuelve entre otros, un caso que conozco directamente: el del personal marítimo, que es de absoluta justicia atender, tanto más cuanto que la Caja a que tales trabajadores estaban acogidos era la única que tenía fuerte superávit. Por eso, no parece lógico que hoy día, por motivos de racionalización, se prive de un beneficio a quienes éste corresponde y se hallan en una situación que no está en sus manos corregir, por su edad y condición física.

Por ello, voto que sí.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, quiero precisar ciertos aspectos con que han justificado su votación negativa algunos señores Senadores.

Si se revisan completamente los informes de las Comisiones de Trabajo y de Hacienda, se podrá apreciar que ningún señor Senador de Oposición propuso mantener el proyecto tal como fue enviado por el Ejecutivo. Lo

hicieron los de Gobierno y el Honorable señor Thayer, quien pidió que se trataran en iniciativas separadas las normas sobre trabajos pesados aplicables a los imponentes de antiguos regímenes previsionales, y los del nuevo sistema de pensiones. Sin embargo, ninguno de los señores Senadores que hoy han votado en contra, reparó en la discriminación que se producía por el desglose del proyecto. Por el contrario, la argumentación que se dio en el debate en general -no puedo precisar quiénes la expusieron- radicó en la incidencia que podría tener el mayor costo de la cotización adicional de cargo del empleador.

En el informe de la Comisión de Trabajo se dice que el 2 por ciento de cotización adicional que debe pagar el empleado, podría desincentivar a éste para pedir que su trabajo se califique como pesado, y que el recargo al empleador podría llevar a un problema de menor ocupación.

Personalmente, no entiendo por qué los señores Senadores que han votado en contra -en su pleno derecho- justifican su pronunciamiento en la discriminación, porque, para haber evitado ésta -si bien no participaron activamente en la Comisión- lo lógico hubiera sido aprobar el proyecto del Ejecutivo. Y éste no mantuvo la iniciativa original, según consulta que hicimos en la Comisión de Hacienda, porque creyó que, en lugar de perderlo todo (pues son normas de quorum calificado), era preferible legislar sobre aquella parte de rezago del sistema previsional antiguo que no se había podido acoger a la jubilación anticipada por trabajos pesados; y se comprometió a enviar un nuevo proyecto que incorporara las observaciones surgidas.

Por eso -reitero-, no entiendo la votación negativa de algunos señores Senadores sobre la base de un rechazo a la discriminación, pues el proyecto se podría haber reparado, ya que todos estábamos de acuerdo en elaborar una norma general. Espero que cuando el Ejecutivo envíe la iniciativa contemos con el voto activo y entusiasta de dichos señores Senadores.

Voto que sí.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor BITAR.- Señor Presidente, quiero fundar de manera muy concisa mi voto.

El proyecto me parece un paso favorable pero escuálido, y espero que el Gobierno presente a la brevedad la nueva proposición, ya que no se pudo llegar a acuerdo con las bancas opositoras para avanzar en una materia que es fundamental.

Resolver este problema equivale a lo que en su tiempo fue reducir la jornada de trabajo a 8 horas. Es imprescindible lograr que el trabajo se desarrolle en condiciones humanas. Por lo tanto, debemos dar pasos adicionales en

este terreno, como los hemos dado al aprobar la idea de legislar -hace unos pocos días- acerca del proyecto sobre salas cunas.

Sólo deseo agregar que es conveniente que en el nuevo proyecto se contemple también como trabajo pesado el de los camarógrafos de televisión, quienes deben transportar pesado instrumental, por mucho tiempo, lo que provoca problemas de salud preocupantes. En ese sentido, pido oficiar al señor Ministro del Trabajo, para que incluya a estos trabajadores en la nueva iniciativa, que esperamos conocer en los próximos meses.

Voto a favor.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, por las mismas razones dadas por los detractores del proyecto, voto favorablemente.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- ¿Algún otro señor Senador no ha emitido su voto?

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, lamento no haber podido participar en la discusión general del proyecto, pero ahora precisaré algunos conceptos.

Esta iniciativa ha creado grandes ilusiones en mucha gente que supone que sus problemas quedarán resueltos con la denominación de trabajos pesados, y que tendrá un acceso distinto y mejor a la jubilación. Es bueno tener presente que el contenido del proyecto y la norma que nos disponemos a aprobar -como espero que ocurra; con mi voto, también- no va a producir esos efectos. Quiero decir que aquí hay grandes grupos de personas involucradas, no sólo aquellos que se han señalado recientemente en esta votación, sino también profesores y trabajadores en toda clase de rubros, porque no conozco ninguna actividad en Chile que no se autocalifique como de trabajo pesado.

En segundo lugar, deseo señalar que desde estas bancas no ha surgido ninguna voz que declare nuestra oposición a la idea de legislar sobre esta materia. Por el contrario, estamos dispuestos a contribuir al mejoramiento de un sistema que, por haber fracasado en un momento, hoy en día se mantiene con grandes desigualdades y problemas para mucha gente.

El principio que se ha mantenido es que la jubilación corresponda a un proceso de capitalización y que, como tal, debe respetarse e incrementarse de manera que sea exitoso. De lo que no cabe ninguna duda -y esto es demasiado determinante en Regiones con elevado desempleo, sostenido por ya casi un año y medio en el caso de la que yo represento en el Senado- es de que esto encarece el costo del empleo. Y ello constituye un hecho objetivo que debemos meditar y aceptar como tal. No es que se desee alivianar a algunos o menoscabar a otros, sino un hecho objetivo de importancia económica. Como eso afecta el empleo, lo que se acentuará con el envío de la próxima iniciativa, quiero dejar sentado el principio de que aquí nosotros

debemos dar las facilidades para que ello no influya desfavorablemente en la ocupación, y distribuir los costos adecuadamente.

No obstante todas las consideraciones anteriores, quiero expresar mi voto a favor de la iniciativa.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, cometí dos errores al votar: primero, no me fijé que el proyecto era de quórum constitucional y, por lo tanto, que no regían los pareos; y segundo, al invocar el pareo me manifesté en contra de la iniciativa, en circunstancias de que estoy a favor de ella.

Voy a votar que sí, porque un Senador por la Región de la minería no puede sino pronunciarse a favor de un proyecto que protege, sobre todo, a los mineros.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, creo que ésta es una iniciativa que tiene un objetivo social quizás razonable, pero que introduce un concepto que, a mi juicio, es de mucha complejidad para discriminar en favor de cierto sector social, esto es, el de quienes desempeñan trabajos pesados. Es difícil determinar cuáles son éstos y, además, esos conceptos que permiten una jubilación anticipada. Conversé con algunos profesores y me plantearon que, después de haber trabajado muchos años con los niños, ellos necesitan una jubilación diferente a la normal. También me reuní con funcionarios de la salud, quienes sostienen exactamente lo mismo, por cuanto su labor en los hospitales justifica un trato distinto.

Por lo tanto, me parece que el problema no es tan simple, como se ha señalado en la Sala. Y como ésta es una normativa discriminatoria o excepcional, para mí resulta muy difícil aprobarla. Sin embargo, como apunta a un objetivo social importante, en esta oportunidad me abstengo.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Terminada la votación.

-Se aprueba en general el proyecto (31 votos por la afirmativa, 6 por la negativa, una abstención y un pareo).

Votaron por la afirmativa los señores Alessandri, Bitar, Calderón, Cantuarias, Cooper, Díaz, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hamilton, Hormazábal, Horvath, Lagos, Lavandero, Letelier, Martín, Matta, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Páez, Pérez, Piñera, Ríos, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sule, Thayer, Urenda, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la negativa los señores Diez, Feliú, Larre, Mc-Intyre, Prat y Sinclair.

Se abstuvo de votar el señor Larraín.

No votó, por estar pareado, el señor Huerta.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Se ha sugerido como plazo para presentar indicaciones el 9 de marzo, a las 12.

¿Habría acuerdo para ello?

El señor CALDERÓN.- Sí, señor Presidente.

La señora FELIÚ.- ¡Conforme!

--Así se acuerda.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Habiendo terminado la discusión del proyecto, se levanta la sesión.

Se levantó a las 18:22.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción